

Política Anticorrupción

1. Introducción.	2
2. Objeto.	2
3. Ámbito de aplicación.	2
4. Normativa aplicable.	3
5. Compromisos y normas de actuación de CTSi frente a la corrupción, el soborno y la extorsión.	3
6. Difusión, control y cumplimiento.	4
6.1. Medidas disciplinarias.....	5
7. Aprobación.	5
8. Control del documento y versionado	6
9. Control de versiones	6

1. Introducción.

CTSI mantiene el compromiso de realizar sus actividades de un modo ético y transparente, conforme a las leyes y normas aplicables. Reconocemos que la corrupción, en todas sus formas, es una amenaza grave que puede afectar a la integridad de nuestra empresa. Por esta razón, la empresa ha decidido desarrollar esta Política Anticorrupción con el objetivo de prevenir, detectar y abordar cualquier acto de corrupción dentro de la empresa.

CTSI no sólo busca que las personas que integran la empresa actúen ajustándose a la legalidad vigente, sino de conformidad con altos estándares de profesionalidad, integridad y respeto en el marco de su actividad profesional, tanto en las relaciones internas como las que se mantienen con terceros. Dichos estándares están recogidos en el Código Ético y de Conducta de CTSi, que es el pilar fundamental sobre el que se sustenta la actuación ética de CTSi.

Consideramos firmemente que la lucha contra la corrupción ofrecerá una sostenibilidad y confianza a largo plazo con nuestros empleados y clientes.

2. Objeto.

La presente Política Anticorrupción reafirma el compromiso de CTSi y desarrolla el comportamiento esperado por sus empleados y las personas físicas y jurídicas que se relacionan habitualmente con el mismo. Esta política establece las normas de actuación y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en la actividad de CTSi, garantizando el cumplimiento de todas las leyes y normativa antisoborno y anticorrupción.

La presente política concreta y desarrolla el compromiso de rechazo a la corrupción en todas sus formas asumido por CTSi, incluidas la extorsión y el soborno.

3. Ámbito de aplicación.

Esta política será aplicable a todos los miembros de CTSi y a todas aquellas terceras partes que intervengan, colaboren, representen o actúen en nombre de CTSi. En consecuencia, esta política se aplica en las relaciones de CTSi con contrapartes tanto en el sector público como en el comercial.

En la medida de lo posible, de forma proporcional y razonable, se debe fomentar que las relaciones con CTSi desarrollen y apliquen sistemas de gestión que favorezcan

la consolidación de una cultura ética y de cumplimiento coherente con nuestros valores.

4. Normativa aplicable.

Esta Política se aplica de modo supletorio al Ordenamiento Jurídico español. Prevalecerán las leyes europeas, internacionales y estatales en caso de que sean más estrictas que la presente política.

5. Compromisos y normas de actuación de CTSi frente a la corrupción, el soborno y la extorsión.

CTSi tiene un compromiso firme con el cumplimiento de las normas antisoborno y anticorrupción, siendo una de sus principales prioridades desarrollar una cultura de cumplimiento normativo en la actividad diaria por parte de sus miembros.

CTSi tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y la conducta corrupta en cualquier forma.

Con el objetivo de establecer unos estándares mínimos de compromiso y actuación, CTSi rige sus actividades conforme a lo siguiente:

- 1. Compromiso de la dirección.** La dirección se compromete a liderar con el ejemplo, demostrando un comportamiento ético y promoviendo una cultura de integridad en todos los niveles de la empresa.
- 2. Influencia.** CTSi se compromete a no influir sobre la voluntad, objetividad y actuación de las personas ajenas a la empresa para obtener ventajas o beneficios.
- 3. Regalos, hospitalidad, donaciones y tratos de favor.** Bien es cierto que en el marco de las actividades comerciales es una práctica legítima la recepción o entrega de regalos u otras formas de hospitalidad. También es cierto que, en determinados casos, el valor o la importancia de estos, así como la frecuencia, pueden tomar una apariencia de corrupción. Es por ello que CTSi no tolera que sus personas trabajadoras, así como la directiva, soliciten, acepten, ofrezcan o hagan, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas de cualquier tipo, para obtener una contraprestación o tratar de

influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas.

4. **Recursos Humanos.** CTSi debe asegurarse de que se aplican medidas diligentes en sus procedimientos de selección y contratación, estableciendo pautas de actuación y controles para prevenir la incorporación de elementos de riesgo. Estas incluyen el reclutamiento, promoción, evaluación, remuneración y reconocimiento, debiendo desarrollarse conforme a los principios de la presente política.
CTSi no tolerará represalias sobre aquellas personas que de buena fe notifiquen una conducta contraria a la Política.
5. **Fines políticos.** En lo que respecta a las distintas opciones políticas, CTSi se mantiene independiente y neutral, por lo que tampoco contribuirá, financiará o donará a partidos políticos, sus representantes o candidatos.
6. **Mantenimiento de registros.** CTSi tiene el compromiso de desarrollar, conservar, documentar y mejorar sus controles financieros de forma que las transacciones y actuaciones serán registradas y administradas de manera precisa, completa y oportuna, garantizando una transparencia y cumplimiento conforme a la legalidad vigente.
7. **Formación.** El personal clave en áreas expuestas a alto riesgo de corrupción deberá estar capacitado y formado para su correcto desempeño. Además, CTSi promueve la formación interna en materia de prevención y la lucha contra la corrupción.

6. Difusión, control y cumplimiento.

CTSi se encargará de difundir adecuadamente esta Política para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

La comunicación puede hacerse de forma anónima, o incluir los datos de contacto, sin embargo, será de obligado cumplimiento incluir una relación de hechos y departamentos afectados.

En caso de sospecha o conocimiento por parte del personal de CTSi de cualquier incumplimiento de esta política, ya sean conductas que infrinjan o actos contrarios a la legalidad de esta norma, deberá ser comunicado de forma obligatoria. El encargado de gestionar estas comunicaciones será el Responsable de Cumplimiento, que realizará las investigaciones pertinentes y determinará la

resolución que se estime oportuna conforme a la normativa aplicable, comprometiéndose a un tratamiento adecuado.

Cada una de las partes tiene la responsabilidad de conocer y adherirse a los principios establecidos en esta política. CTSi proporcionará los recursos necesarios sobre las prácticas anticorrupción y espera que los individuos y entidades sujetas a esta política cooperen en la investigación relacionadas con la violación de las mismas.

Al igual que la comunicación de dichos incumplimientos, se podrán realizar consultas, dudas al respecto de esta Política, así como comunicar las posibles mejoras o correcciones, podrá acudir al Responsable de Cumplimiento.

6.1. Medidas disciplinarias.

Estará sujeto a medidas disciplinarias el personal que incumpla la Política, será valorado por el Responsable de Cumplimiento, teniendo en cuenta la circunstancia y gravedad de los hechos, siempre respetando las disposiciones legales, la normativa interna aplicable y la ley aplicable al caso, dependiendo del tipo de infracción.

7. Aprobación.

La actual Política se encuentra pendiente de fecha de aprobación.

8. Control del documento y versionado

Creado por:	Canarias Tecnológica y Sistemas de Información (CTSI)
Nombre Fichero:	PolíticaAnticorrupción-CTSI_v1.docx

9. Control de versiones

Versión	Fecha	Autor	Comentario
1.0	05/08/2024	CTSI	Creación del documento.